



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 12 de octubre de 2020.-

EXP-EXA N° 8710/2013.

RESD-EXA N° 194/2020.

VISTO, las resoluciones RESD-EXA N° 167/2020 y 168/2020 que declaran la Suspensión de Actividades Presenciales en la Facultad de Ciencias Exactas a partir del día 09 y hasta el 30 de septiembre del año en curso, en el marco del recrudescimiento de la pandemia con motivo del aumento desmedido de los casos de contagio por COVID-19, en la ciudad de Salta y la RESD-EXA N° 187/2020 que prorroga la vigencia de las mismas hasta el 11 de octubre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las condiciones del recrudescimiento de la pandemia por lo que el Comité de Emergencia creado por Res R N° 191/2020, emite un informe en el que señala que continua el incremento de casos positivos de COVID-19 que se contabiliza en nuestra Provincia, con el consecuente riesgo en la actividad de los sistemas de salud, lo que advierte sobre la importancia de evitar la concentración de personas tal como acontecería en un ámbito como el universitario.

Que, mediante Resolución R N° 0728-2020, el señor Rector ad-referéndum del Consejo Superior, prorroga las medidas de carácter académico y administrativo adoptadas hasta el presente, hasta el 31 de octubre del corriente año.

Que esta situación, amerita que el personal de la Facultad preste sus servicios a través de las plataformas virtuales que están habilitadas al respecto.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- Prorrogar la Suspensión de Actividades Presenciales en la Facultad de Ciencias Exactas a partir de la fecha y hasta el 31 de octubre del año en curso, en el marco del recrudescimiento de la pandemia con motivo del incremento de casos positivos de COVID-19, en la ciudad de Salta. Adhiriendo a la Res. R. 728/2020 Ad-Referendum del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Determinar que el Personal Administrativo y Académico deberá atender sus funciones, de acuerdo a sus posibilidades y las necesidades de la Facultad, de manera virtual.

ARTICULO 3° - Atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos esenciales de la Facultad, en el contexto de la emergencia sanitaria.

ARTICULO 4°.-Hágase saber a todo el personal de la Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido, archívese.

RGG


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA.
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa